



DECRETO N° 3.343 /

TEMUCO,

01 AGO 2013

Decreto Baja N° 29

VISTOS :

- 1.- El mail de Pedro Inostroza, solicitando la baja de los bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO :

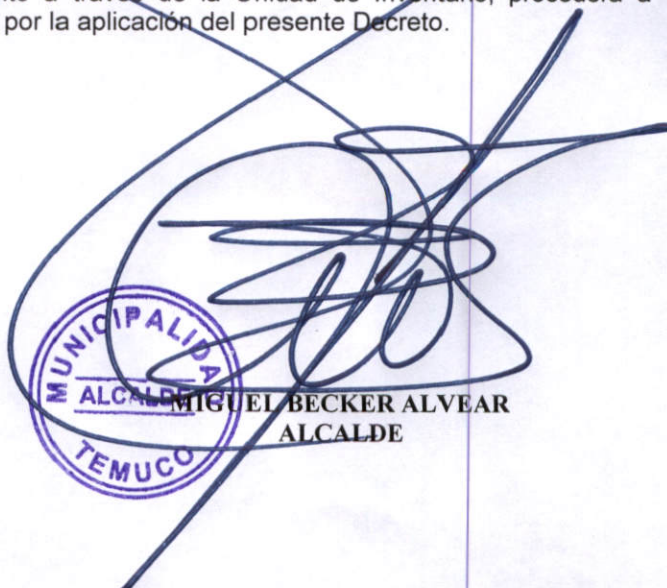
- 1.- Elimínese del inventario de la Dirección de Transito, las especies descritas en la siguiente nómina:

Especificación	Cód.Inventario
Horno microondas/electrico somela e70ef- 760473	0070145090465

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 RSR/MARV/YRP


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 TEMUCO

DISTRIBUCIÓN:
 - Recinto Municipal
 - Unidad de Inventario
 - A.Varas 972 Direccion Transito Archivo Permisos

629401.